

IO-077-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día doce de agosto del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del Joven _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, requiriendo la siguiente información: "Estados Financieros al 31/12/13; estado de situación financiera; estado de rendimiento económico; estado de ejecución presupuestaria, estado de flujo de fondos e informe de rendición de cuentas junio 2013 a mayo 2014."
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 077-05-2014 a la Unidad Administrativa competente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), la cual pudiese poseer la información solicitada por el ciudadano.

La Unidad Financiera de ANDA en atención al contenido de la solicitud de información remitió la documentación que por ser de carácter oficioso, se encuentra disponible en el portal de Gobierno Abierto de ANDA, el cual consta de cinco folios y se adjunta a la presente respuesta, pudiendo además descargarla del portal de Gobierno Abierto de ANDA, en el Ítem de **MARCO PRESUPUESTARIO** Sub-ítem Presupuesto Actual o al siguiente link: <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de->



[acueductos-y-alcantarillados/information_standards/presupuesto-actual](#)

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Unidad Financiera Institucional de ANDA, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** la información solicitada por medio el presente informe oficial y documentación adjunta que consta de cinco folios y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 77-05-2014, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610